



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LV - N° 2776

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 02, 160, 167, 196, 200 a 211, 213 a 218, 221 a 227, 229 a 243 y 250).....	214
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2062, 2065, 2066, 2072 a 2083, 001, 003, 005, 007 a 009, 011, 016, 019, 032 a 035).....	217
Ministerio de Cultura y Educación-Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 3).....	220
Ministerio de La Producción: (Res. Nros. 786 a 790, 792 a 794, 802 a 809, 812 a 818, 821 a 823, 01, 04, 06, 09 a 18, 20 a 25, 28 a 33, 35, 37 a 42, 44 a 055/07, 001 y 011/08).....	220
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 003 y 009).....	227
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 06 a 12).....	227
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 004).....	228
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda-Dirección General de Catastro:(Disp. Nros. 526, 527, 529 a 541, 544, 547 y 548/07).....	228
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 030).....	230
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 421 a 427/07).....	230
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 15 a 20).....	232
Licitaciones:.....	232
Avisos Judiciales:.....	233
Jurisprudencia Judicial:.....	242
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	243

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 02 -2-I-08- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes a fojas 3 a 221 del Expediente N° 59/08.-

Decreto N° 160 -31-I-08- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de febrero una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 352/08)

Decreto N° 167 -1-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

IGARRETA S.A.C.I. : Orden de Provisión N° 203908 ítem 1 en la suma total de \$154.200,00.-

Decreto N° 196 -8-II-08- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$300.- a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto. (Expte. N° 14312/07).-

Decreto N° 200 -11-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización Correspondientes (Expte. N° 239/08).-

Decreto N° 201 -11-II-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2341-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – Rodolfo José ITURRIOZ – DNI N°10.269.412 – Clase 1952 -, perteneciente a Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 202 -11-II-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 José Héctor BADER (DNI N° 12.877.822 – Clase 1957) perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente a la Subsecretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 203 -11-II-08- Art. 1º.- Adhiérase al Decreto N° 154/07 del Poder Eje-

cutivo Nacional y en consecuencia declárase al año 2008 como el “AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”.

Art. 2º.- Establézcase que a partir de la fecha del presente, toda la papelería oficial a utilizar en el Ministerio de Cultura y Educación, deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda “2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”.

Decreto N° 204 -11-II-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Dominga PEREYRA, LC N° 2.519.873 – Clase 1936 – perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 205 -11-II-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 - Norma Susana MASSERONI, DNI N° F5.708.291 – Clase 1947 -, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 206 -11-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la docente Gladis Leticia PACHECO, DNI N° F4.941.658, Clase 1950, al cargo titular de Coordinadora de Área IV Zona III de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 207 -11-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la docente Josefa Dominga MAZZONE, LC N° 5.970.396, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas – turno mañana y tarde – en la Escuela N° 44 y Profesora de plástica : 2 horas 9º II, 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 20, ambas de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 208 -11-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la docente Irma Lidia TORRES, DNI N° F 5.689.517, Clase 1947, a los cargos titulares de Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Secretaria de la Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 209 -11-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la docente María Marta VERLINI, LC N° 5.972.476, Clase 1949, en los cargos titulares de Maestra de Sección y Directora en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 y N° 8 respectivamente de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 210 -11-II-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 Hugo Alberto ALCARAZ (DNI N° 28.518.486 – Clase 1980), a partir del día 11 de diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 211 -11-II-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Ley N° 643 Daniel Pablo BENSUSAN (D.N.I. N° 24.276.103-Clase 1974-) a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 213 -12-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 16915/07).-

Decreto N° 214 -12-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 241/08).-

Decreto N° 215 -12-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 702/08).-

Decreto N° 216 -12-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 983/08).-

Decreto N° 217 -12-II-08- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la

suma de \$ 300,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Gladis Matilde LOVERA, Documento Nacional de Identidad N° 10.702.348, CUIL: 27-10702348-3, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 218 -12-II-08- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 170/07, en lo referente a la denominación de la dependencia administrativa (Delegación Zona Centro Sur), debiendo considerarse como correcta "Delegación Zona Sur".-

Decreto N° 221 -13-II-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 222 -13-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 228/08).-

Decreto N° 223 -13-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización Correspondientes.- (Expte. N° 244/08).-

Decreto N° 224 -13-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. 227/08).-

Decreto N° 225 -13-II-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. 15664/07).-

Decreto N° 226 -13-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Omar Rubén MARTÍN –D.N.I. N° M 7.356.817 –Clase 1941-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 227 -13-II-08- Art.1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica

(Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 18/48 del Expediente N° 14404/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/07, para la adquisición de insumos y materiales de curación y radiología, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2008.-

Decreto N° 229 -13-II-08- Art.1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 695/08).-

Decreto N° 230 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte.N° 230/08).-

Decreto N° 231 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 70/08).-

Decreto N° 232 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 15210/08).-

Decreto N° 233 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 512/08).-

Decreto N° 234 -13-II-08- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN CÓRDOBA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.300,00.- destinados a cubrir gastos de funcionamiento de dicha asociación en la Ciudad de Córdoba.

Decreto N° 235 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente

a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 16314/08).-

Decreto N° 236 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 984/08).-

Decreto N° 237 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 233/08).-

Decreto N° 238 -13-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 234/08).-

Decreto N° 239 -13-II-08- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 132.752, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo- 161-0, destinado a atender la 3ra. y 4ta. Cuota de la construcción de viviendas económicas, aprobada por Ordenanza N° 20/07 (Artículo 3º.-).

Decreto N° 240 -14-II-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes (Expte. N° 696/08).-

Decreto N° 241 -14-II-08- Art. 1º.-

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 30/07, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° y sus modificatorias.-

Decreto N° 242 -14-II-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 48/63 del Expediente N° 13524/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/08, para la adquisición de medicamentos del sistema nervioso periférico, sangre, gastroenterología, oncología y aparato respiratorio,

destinados a cubrir las necesidades de los establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2008.-

Decreto N° 243 -14-II-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 3 –Rama Administrativa- Ley N° 643 Bernardo Enrique SANCHEZ (L.E. N° 8.010.812 – Clase 1950-) a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 250 -18-II-08- Art. 1º.- Apruébase la paralización con suspensión de plazo contractual de las obras mencionadas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a autorizar la ampliación de los términos contractuales de las obras indicadas en el Anexo, previa acreditación fehaciente de los hechos y circunstancias en los respectivos expedientes administrativos, en las condiciones establecidas en los Artículos 62 y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- El otorgamiento de la ampliación de plazo mencionado en el Artículo 2º, quedará supeditado a la adhesión de la contratista al presente con expresa renuncia a todo reclamo por cálculo de redeterminación de precios del contrato durante el plazo en que la obra se encuentra suspendida, considerándose como plazo para la redeterminación el original de obra más el adicionado en la ampliación.-

EXP.N°	LOCALIDAD	CANT VIV.	EMPRESA
13835/05	25 DE MAYO "A"	40	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
1393/07	25 DE MAYO "B"	38	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
1392/07	25 DE MAYO "C"	30	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
1391/07	ALPACHIRI	20	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
690/07	ALTA ITALIA	20	HORACIO RICARDO ROJAS
1390/07	ANGUIL	20	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
691/07	ARATA	12	CONSTRUCTORA DOMKE
692/07	BERNASCONI	23	CAMAJO S.R.L.
1374/07	CALEUFU "A"	14	INDUSTRIA RIVERA S.A.
693/07	CALEUFU "B"	6	CONSTRUCTORA DOMKE
1389/07	CATRILO	40	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
703/07	EDUARDO CASTEX "B"	15	SIVIN S.A.
1387/07	EMBAJADOR MARTINI	20	EDIL.AR., de CARLOS JOSÉ ELORZA
1373/07	GENERAL ACHA "C"	36	E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L.
1394/07	GENERAL M. J. CAMPOS	20	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
13849/05	GENERAL PICO "D"	80	CASELLA S.A.
13850/05	GENERAL PICO "E"	60	CASELLA S.A.
1378/07	LA ADELA	20	NUEVA OBRA, de GERARDO CASTRO
1384/07	LUAN TORO	20	SOL OBRAS S.R.L.
1383/07	MACACHIN "B"	20	CARLOS MASSERA CONSTRUCCIONES D.

698/07	MAISONNAVE	10	DANIEL VISBEEK DANIEL ALVAREZ (U.T.E.)
699/07	MIGUEL CANÉ	10	SOL OBRAS S.R.L
1377/07	MIGUEL RIGLOS	20	CARLOS D. MASSERA CONSTRUCCIONES
1382/07	PARERA	20	CONSTRUC. ESTILO, de HUGO PADRONES
704/07	QUEMÚ QUEMÚ "B"	20	SOL OBRAS S.R.L
1381/07	QUETREQUÉN	20	EDIL.AR., de CARLOS JOSÉ ELORZA
705/07	RANCUL	20	EDIL.AR., de CARLOS JOSÉ ELORZA
1380/07	REALICO "B"	10	CONSTRUC. ESTILO, de HUGO PADRONES
11250/06	SANTA ROSA I-1	36	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
11251/06	SANTA ROSA I-2	36	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
11252/06	SANTA ROSA J-1	36	SOL OBRAS S.R.L
11253/06	SANTA ROSA J-2	36	CONSTRUCTORA BERTONE
11254/06	SANTA ROSA K-1	36	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L
11255/06	SANTA ROSA K-2	38	E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L
11256/06	SANTA ROSA L-1	36	CONSTRUCTORA BERTONE
11257/06	SANTA ROSA L-2	38	AMPUDIA CONSTRUCCIONES
11258/06	SANTA ROSA M-1	38	E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L
11259/06	SANTA ROSA M-2	32	E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L
11260/06	SANTA ROSA N-1	38	AMPUDIA CONSTRUCCIONES
11261/06	STA. ROSA N-2	38	AMPUDIA CONSTRUCCIONES
11262/06	SANTA ROSA O-1	32	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
11263/06	SANTA ROSA O-2	36	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
700/07	TELEN	20	SOL OBRAS S.R.L
11267/06	TOAY "D"	22	E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L
1379/07	TRENEL "A"	20	SOL OBRAS S.R.L
701/07	TRENEL "B"	20	SOL OBRAS S.R.L
702/07	VERTIZ	20	IASER S.H.
1375/07	WINIFREDA	20	SOL OBRAS S.R.L

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2062 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDER- D.N.I. 6.212.940- Clase 1950- por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 22 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2065 -12-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1573/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Sonia Midia KUCESKI- D.N.I. 16.857.204- Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y hasta el 16 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2066 -12-VI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1643/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Silvia Beatriz SANCHEZ- D.N.I. 18.551.473- Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 25 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2072 -13-VI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1659/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Ana Carolina VITOLONI- D.N.I. 25.449.920- Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2073 -13-VI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1664/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Elsa ARRIBILLAGA- D.N.I. 17.310.607- Clase 1964- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2074 -13-VI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1644/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Mirta Haydee CARRIZO- D.N.I. 6.353.072- Clase 1950- perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2075 -13-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña María Andrea OSTINELLI- D.N.I. 22.919.622- Clase 1972- por el período comprendido entre el 12 y el 30 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2076 -13-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ- D.N.I. 28.930.129- Clase 1981- por el período comprendido entre el 30 de abril y el 13 de junio de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2077 -13-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO- D.N.I. 17.734.698- Clase 1966- por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2078 -13-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea OSTINELLI- D.N.I. 22.919.622- Clase 1972- por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2079 -13-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Mirta RAMOS- D.N.I. 12.583.401- Clase 1958- por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2080 -13-VI-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1676/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Fernando José ANTONELLO- D.N.I. 24.598.340- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de

abril y el 28 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2081 -13-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Gladys MANSILLA- D.N.I. N° 22.512.652- Clase 1971- por el período comprendido entre el 8 y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2082 -13-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1650/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Olga Nora POBLET- D.N.I. 24.093.896- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 9 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2083 -13-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 Horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra COMABELLA- D.N.I. N° 27.597.177- Clase 1979- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 001 -13-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Virginia SORUCO MAMANI- D.N.I. 18.808.098- Clase 1965- por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 003 -13-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Leonor ALVAREZ- D.N.I. N° 11.860.352- Clase 1955- por el período comprendido entre el 6 y el 25 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 005 -13-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMÍ- D.N.I. N° 25.652.144- Clase 1976- por el período comprendido entre el 6 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 007 -13-XII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3439/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Edelmina Leonor ALVAREZ- D.N.I. 11.860.352- Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 16 de octubre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 008 -14-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 58.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 009 -14-XII-07- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 862,60, a favor de Sra. Juana MORENO, L.C. 3.565.832, por los montos mensuales que se detallan en planilla de la presente Resolución, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 011 -14-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 016 -18-XII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 26.250, destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente Resolución.-

Res. N° 019 -18-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 032 -26-XII-07- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 13.800,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentren comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.-

Res. N° 033 -26-XII-07- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 96.600,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a solventar gastos de funcionamiento.- (Expte. N° 225/07).-

Res. N° 034 -26-XII-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con domicilio en la localidad de Vitorica, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Proyecto "Propiciando espacios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes".-

Res. N° 035 -26-XII-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 330.000,00, a los Municipios detallados en planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande la ejecución del Proyecto "Propiciando espacios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes".-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 03 -15-II-08- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de director Organizador Interino de Tercera Categoría en la Escuela N° 215 de la localidad de Casa de Piedra, a partir del 25 de febrero del presente año y por el término de 10 días hábiles.-

Art. 2°.- La inscripción se efectuará en la Sede del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica sito en Alem N° 251, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, o por interposición persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 786 -29-XI-07- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Luis MONTENEGRO, DNI. N° 12.410.488,

mediante Resolución N° 134/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a foja 19/20, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de agosto de 2007, la suma de \$ 29.497,73.-

Res. N° 787 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Luis BLA da BARA, DNI. N° 22.074.656, un crédito de \$ 14.600,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 788 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Mauro Adrián BAIGORRIA, DNI. N° 28.004.046, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 789 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Nicolás RIOS, DNI. N° 10.535.418, un crédito de \$ 11.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 790 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Sergio Edgardo FORNARA, DNI. N° 17.174.187, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 792 -3-XII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Julio Bernabé TOLEDANO, DNI. N° 18.121.490, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 793 -3-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó-197-4- destinado a solventar los gastos que demande la 30ª Fiesta Provincial del Sorgo y la Cosecha Gruesa.-

Res. N° 794 -6-XII-07- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con Señor Julio Javier PECHIN (DNI. N°

14.928.344) por si y como apoderado de Julio Cupertino PECHIN (L.E. N° 7.342.905) y Sergio Marcelo PECHIN (DNI. N° 12.806.582), del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 49, Partida 619.405, Superficie de 397 ha. 74 as. 56 cs., que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 802 -6-XII-07- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, al crédito otorgado al señor Juan José MERTIAN, DNI. N° 18.423.499, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 803 -6-XII-07- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado a la señora Angélica Beatriz RIVERO, D.N.I. N° 2.996.325, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 804 -6-XII-07- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor José Manuel UBEDA, DNI N° M 5.603.419, por Resolución N° 169/04, de fecha 03 de junio de 2004, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 805 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Pablo Diego ECHEGARAY, DNI N° 21.430.377, un crédito \$15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 806 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la firma AUQUICO SRL, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 807 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.800,00, a favor de la municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- destinado solventar gastos de asesoramiento realizado a productores lecheros ovinos y bovinos, como así también asesoramiento a industrias lácteas en elaboración de quesos ovinos y bovinos.-

Res. N° 808 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

1.500,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a solventar gastos que ocasionó el viaje desde General Pico hasta Buenos Aires para los incubados y la coordinadora de la Incubadora de Emprendedores de Indumentaria, para participar de EMITEX los días 6 y 7 de noviembre del corriente.-

Res N° 809 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00 a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Águila -071-1- destinado a cubrir gastos de Combustible y viáticos por el traslado de productores de los departamentos Chical-Có y Chos-Malal que asistieron a la inauguración de los túneles de congelados del Frigorífico Santa Isabel realizado el 17 de noviembre del corriente.-

Res. N° 812 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Francisco Santiago MOTTA, LE N° M 7.363.040, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 813 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Mario MELADO, un crédito de \$ 14.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 814 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señora Sandra Beatriz DIAZ, DNI N° 13.956.129, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 815 -7-XII-07- Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 542/06, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Otórgase al señor Daniel Horacio GARCIA, DNI N° 16.316.544, un crédito de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00), en el marco del programa de Apoyo a Proyectos Productivos establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 542/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la suscripción, previo al desembolso del crédito, la garantía prendaria sobre UN (1) torno paralelo universal de precisión nuevo, de industria china modelo GH-1440AX 1000, distancia entre puntas 1000 milímetros, Max. Torneable s/bancada 356mm, Max. torneable s/escote 506 mm, Max. Torneable s/carro 220 mm ancho de bancada 206 mm, velocidades del husillo (16) RPM 45-1800, agujero del husillo 38 mm, cono del husillo MORSE N° 5, cono de la contrapunta MORSE N° 3, recorrido de la contrapunta 115 mm, recorrido del carro en cruz 180 mm recorrido del charriot 100 mm, paso de roscas; métrico (37) 0.4-7.1 mm, pulgadas (28) Tpi 4-56, rango avances longitudinales mm/rev 0.043-0.653 (42), transversales mm/rev 0.015-0.220 (42), potencia motor principal 3 HP (2 veloc), peso neto aproximado 810 Kg., con 1 plato de 4 mordazas independientes de 200 mm de diámetro; 1 plato de 3 mordazas autocentrantes de 160mm de diámetro; 1 plato liso de 320mm de diámetro; 1 juego de lunetas; reloj cuenta filetes colocado; torre portaherramientas de 4 posiciones; equipo de iluminación; equipo de refrigeración; 1 punto fijo; 1 punto giratorio; set de engranajes de recambio; freno de pie; 1 cono de reducción; 1 tope sinfin de carrera; p/longitudinal colocado; set de correas; set de llaves de servicio; número de torno; bancada 1144”.-

Art. 3º.- Modifícase la cláusula TERCERA del Contrato de Mutuo, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“TERCERA: El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose al BENEFICIARIO un plazo de gracia de VEINTICUATRO (24) meses para la amortización de capital y un plazo de SESENTA CUOTAS (60) cuotas mensuales para su total cancelación. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en OCHO (8) cuotas trimestrales de PESOS CUAROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447,00) cada una, que se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7, del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa - Rentas Generales”.-

Art. 4º.- Modifícase la Cláusula CUARTA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución, La que quedará redactada de la siguiente forma:

“CUARTA: Las partes acuerdan que el crédito se amortizará en SESENTA (60) cuotas mensuales de \$ 646; \$ 643; \$641; \$ 638; \$636; 633; 631; \$ 628; \$626; \$ 623; \$ 621; \$ 618; \$ 616; \$ 613; \$ 611; \$ 608; \$606; \$ 603; \$ 601; \$ 598; \$ 596; \$ 594; \$ 591; \$ 589; \$ 586; \$ 584; \$ 581;

\$ 579;; \$576; \$ 574; \$ 571; \$ 569; \$ 566; \$ 564; \$ 561; \$ 559; \$ 556; \$ 554; \$ 551; \$ 549; \$ 546; \$ 544; \$ 541; 539; \$ 536; \$ 534; \$ 531; \$ 529; \$ 526; \$ 524; \$ 522; \$ 519; \$ 517; \$ 514; \$ 512; \$ 509; \$ 507; \$ 504; \$ 502 y \$ 499 respectivamente que se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábil del mes correspondiente mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa correspondiente al Gobierno de la Provincia de La Pampa Rentas Generales”.-

Art.- 5º.- Modifícase la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución, La que quedará redactada de la siguiente forma:

“SEXTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, el beneficiario constituye garantía prendaria sobre UN (1) torno paralelo universal de precisión nuevo, de industria china, modelo GH-1440AX 1000, distancia entre puntas 1000 milímetros, Max. Torneable s/bancada 356mm. Max. Torneable s/escote 506 mm. Max. Torneable s/carro 220 mm. ancho de bancada 206 mm., velocidades del husillo (16) RPM 45.1800, agujero del husillo 38 mm. Cono del husillo MORSE N° 5, cono de la contrapunta MORSE N° 3, recorrido de la contra-punta 115 mm, recorrido del carro en cruz 180 mm, recorrido del charriot 100 mm, paso de roscas; métrico (37) 0,4 – 7.0 mm, pulgadas (28) Tpi 4 – 56 rango avances longitudinales mm/rev 0.043-0.653 (42), transversales mm/rev 0.015.0.220(42), potencia motor principal 3 HP (2 Veloc.), peso neto aproximado 810 Kg., con un plato de 4 mordazas independientes de 200 mm de diámetro; 1 plato de 3 mordazas autocentrantes de 160 mm de diámetro; 1 plato liso de 320mm de diámetro; 1 juego de lunetas; relojes cuenta filetes colocado; torre portaherramientas de 4 posiciones; equipo de iluminación; equipo de refrigeración; 1 punto fijo; 1 punto giratorio; set de engranajes de recambio; freno de pie; 1 cono de reducción, 1 tope sinfin de carrera; p/longitudinal colocado; set de correas; set de llaves de servicio; número de torno; bancada 1144”.-

Art. 6º.- Autorízase la liberación de prenda sobre una sierra sinfin para metales marca UE-7 para cortar hasta 177 milímetros de diámetro con motor eléctrico de C.A. trifásica, la que fuera inscripta bajo el Contrato de Prenda N° 21379.-

Res. N° 816 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Municipalidad de Conhuello-081-0- que será utilizado para la contratación de asistencia técnica en producción, gestión, administración y asociativismo para proyectos de desarrollo Foresto Industrial.-

Res. N° 817 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- que será utilizado para la contratación de asistencia técnica veterinaria y ca-

pacitación en la zona rural de dicha localidad.-

Res. N° 818 -7-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que ocasione el proceso de desarrollo y puesta en marcha del sistema de trazabilidad interna para frigorífico, como así también gastos administrativos de dicha Fundación.-

Res. N° 821 -7-XII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Héctor Salvador CAÑETE, DNI. N° 17.342.357, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 822 -7-XII-07- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 697/05, caratulado MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Art. 2°.- Suspender por 6 días, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Diego Mauricio HIRSCHFELD CENIZO, D.N.I. N° 23.972.031, Afiliado N° 49413, Legajo N° 18139, quien revista en la categoría Rama Administrativa- Ley N° 643- dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, sanción establecida en el artículo 276 inciso f) de la Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 5387/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el Artículo 38, incisos a) y t) del Estatuto del Empleado Público Provincial.-

Res. N° 823 -7-XII-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora Olga Silvina GEBEL, DNI. N° 22.415.390 y el señor César Horacio GARILANS, DNI. N° 23.497.532, SH., un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 01 -12-XII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Aniceto Segundo LUCERO, L.E. N° 7.363.769, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 04 -17-XII-07- Art. 1°.- Modifíquese el encabezado del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso a suscribir con el Señor Julio Javier PECHIN (DNI. N° 14.928.344) por si y

como apoderado de Julio Cupertino PECHIN (L.E. N° 7.342.905) y Sergio Marcelo PECHIN (DNI. N° 12.806.582), del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 49, Partida 619.405, Superficie de 397 ha. 74 as. 56 cs., aprobado por Resolución N° 794/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor Ministro de la Producción Dr. Abelardo Mario FERRAN, DNI. N° 13.367.758, en adelante..."-.

Res. N° 06 -18-XII-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora Silvia Beatriz STACHIOTTI, DNI. N° 22.490.003, un crédito de \$ 80.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 09 -20-XII-07- Art. 1°.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Roberto Aníbal CINCUNEGUI, DNI. N° 14.664.412, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 578/05, proponiendo en reemplazo un vehículo marca Peugeot tipo Rural 5 puertas, modelo 206 SW PREMIUN 1.6, motor N° 10DBTU0003909, chasis N° 9362EN6AD6B030973, año 2006, dominio FXR954, de su propiedad, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 10 -20-XII-07- Art. 1°.- Acéptase el cambio de garantía presentado por la señora Mónica Edit FERRERO, DNI. N° 14.731.675, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 071/05, proponiendo en reemplazo 1 cámara de paneles ensamblables, apta para la utilización de frío, construida en paneles térmicos, con núcleo de poliuretano, montada sobre perfilaria, con piso, Gob. De La Pampa- SUPEP N° 028/07, por la suma de \$ 12.342,00 y 1 condensador 24p completo R22 unidad evaporizadora, Gob. de La Pampa- SUPEP N° 029/07, por la suma de \$ 5.513,00, ambas de su propiedad.- (Expte N° 14494/04).-

Res. N° 11 -20-XII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Roberto Omar URRUTI, DNI. N° 21.835.978, un crédito de \$ 90.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 12 -20-XII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Enrique Héctor SPADINI, DNI. N° 12.938.634, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos,

establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 13 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Alicia Lidia CALVO, DNI. N° F 5.970.227, un crédito de \$ 13.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 14 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Adriana Marina PEREYRA, DNI. N° 14.232.968, un crédito de \$ 35.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 15 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Claudio Alejandro PEDERSOLI, DNI. N° 21.527.982, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 16 -20-XII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 334/07, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 17 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Oscar Alfredo BENINATO, DNI. N° 14.165.503, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 18 -20-XII-07- Art. 1º.- Modifíquese el encabezado del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso a suscribir con el Señor Favio Rafael RIO, D.N.I. N° 20.305.176, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 35, Partida 619.423 con una superficie de 118 has. 16 as. 02 cs., aprobado por Resolución N° 748/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor Ministro de la Producción Dr. Abelardo Mario FERRAN, DNI. N° 13.367.758, en adelante..."-.

Res. N° 20 -20-XII-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Dante MENDEZ, DNI. N° 23.081.148, mediante Resolución N° 274/99, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 19/20 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre del corriente año, la suma de \$ 8.811,55.-

Res. N° 21 -26-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Mauro Luis RAMONDA, DNI. N° 22.077.542, un crédito de \$ 54.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 22 -26-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Alfredo MARTIN, DNI. N° 21.769.652, un crédito de \$ 80.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 23 -26-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Edgardo Alberto MARTINEZ, DNI. N° 16.285.642, un crédito de \$ 9.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 24 -26-XII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 330/06, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 25 -26-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Pablo FUERTES, DNI. N° 30.727.106, un crédito de \$ 28.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 28 -26-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel- 056-9- destinado a solventar gastos originados en la "XV Fiesta Provincial del Chivito" y en la realización de una "Capacitación de Productores en Rodeo Caprino".-

Res. N° 29 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo Alejandro BALDOME, DNI. N°

23.240.850, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 30 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Nelly Olga GEBRUERS, L.C. N° 4.631.065, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 31 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Soledad DELGADO PINEDA, DNI. N° 92.607.023, un crédito de \$ 12.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 32 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Omar BALEZTENA, DNI. N° 10.426.701, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 33 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Ángel FRANCO, DNI. N° 13.406.649, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 35 -27-XII-07- Art. 1º.- Prorróguese por 180 días, el plazo para que la empresa beneficiaria efective la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6º del Decreto N° 2560/94).-

Res. N° 37 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9- que será utilizado para la construcción de tres refugios caprinos.-

Res. N° 38 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva

Roca- 221-2-destinado para solventar gastos de capacitación y asistencia en gestión administrativa.-

Res. N° 39 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu-044-8- destinado al pago de Capacitación y Asesoramiento de "Cultivos Bajo Cubierta".-

Res. N° 40 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Luisa Teresa NANNI, DNI. N° 22.413.246, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 41 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8-, destinado a solventar los gastos que demandó la realización de un viaje de estudio de alumnos de la Escuela Rural de Chapalcó a la Zona productiva Casa de Piedra y a la Zona Petrolera 25 de Mayo.-

Res. N° 42 -28-XII-07- Art. 1º.- Considérase justificada la demora en la entrega fuera de término del trabajo "Mensura y Subdivisión Sección XIX, Fracción A, Lote 2, Parcela 1, Departamento Limay Mahuída" contratado con el Agrimensor Aníbal José NAVEIRAS por los motivos expuestos precedentemente, pasibles de eximir de las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido por los artículos 99 y 105 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 44 -28-XII-07- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Rinaldo Domingo LUGONES, L.E. N° M 7.335.093, por Resolución N° 385/03, de fecha 2 de diciembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa- SEM- a efectuar el trámite de liberación de la prenda constituida oportunamente sobre un vehículo tipo Pik Up marca Ford, modelo F100, año 1980, dominio TYM220, motor Perkins 4 cilindros (año 1985) Diesel, N° PA4175381, chasis N° KA8LYE-63014, propiedad del señor Mario Hugo LUGONES, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 45 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Juana Laura LEON CONCHA, DNI. N° 92.607.024, un crédito de \$ 100.000,00.- en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos

Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 46 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Rural de Toay, con domicilio en la localidad de Toay, por la suma de \$ 10.000,00.- destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 47 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00.- a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Hucal, con domicilio en la localidad de General San Martín, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 48 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Chical-Có de la localidad de La Humada, por la suma de \$ 10.000,00.- destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 49 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00.- a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0 con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 2623/07.-

Res. N° 50 -28-XII-07- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Nicolás Horacio CUTIÑOLA, DNI N° 17.474.598, por Resolución N° 224/03, de fecha 19 de agosto de 2003, por la suma de \$10.000,00.- en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa –SEM- a efectuar el trámite de liberación de la garantía prendaria constituida oportunamente sobre un vehículo tipo pick up marca Ford, modelo F100 XLT, año 1995, dominio AEJ696, motor Diesel, N° 22904350748 e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 51 -28-XII-07- Art. 1º.- Autorízase la sustitución de la garantía prendaria propuesta por el señor Pablo Marcelo VAQUER, DNI N° 18.348.843, aceptando en su reemplazo un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa II 1.8 L 4 puertas, AA+DIR GAS, año 2007 motor N° A40002421, chasis N° 9BGXH19R08B141214, dominio GTD312, de su propiedad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorízase la liberación del gravamen prendario sobre el automotor tipo pick up marca Chevrolet, modelo Silverado DLX T Diesel M, motor N°607009147, chasis N° 8AG244RZWVA150919, AÑO 1998, DOMINIO BXI655.-

Res. N° 52 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Pablo PALUSZCZAK, DNI. N° 21.142.744, un crédito de \$ 15.000,00.- en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 53 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00.- a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 con el fin de destinarlo al pago de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 2623/07.-

Res. N° 054 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00.- a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Águila.- 071-1 destinado a la compra de materiales y construcción de 3 refugios caprinos en la zona rural de Algarrobo del Águila.-

Res. N° 055 -28-XII-07- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 361/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Fácultase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo acuerdo quer como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el 10 del Decreto N° 1055/05,. Asimismo se autoriza a la referida funcionaria a suscribir, previo al desembolso del crédito, con intervención de Escribanía General de Gobierno, el contrato prendario sobre el bien a adquirir; una unidad de transporte 0Km., marca Renault, modelo Master largo, Turbo Diesel T Elevado, año 2007".-

Res. N° 001 -7-I-08- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 351/04, de fecha 16 de diciembre de 2004, por la que se designa al agente Cristian Iván BUSS, Legajo N° 51951, Afiliado N° 53423, como auditor y coordinador de la inspección que tiene a su cargo la fiscalización y control de las áreas petroleras de 25 de Mayo – Medanito, El Medanito y Jagüel de los Machos, además de las operaciones que efectúe la empresa Gas Medanito S.A., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 011 -10-I-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha como representante Interino del Ministerio de la Producción en el "Fideicomiso de

Administración de Cartera Cedida", dispuesto por Decreto N° 57/02, a la Doctora Patricia María Rosa PRIMUCCI – DNI N° 18.517.178 – Clase 1967, agente Categoría 1, Rama Administrativa – Ley N° 643 – Legajo N° 51570, dependiente de éste Ministerio.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 003 -29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a Luis Oscar MALDONADO, DNI. N° 22.701.039, en carácter de transportista del vehículo dominio B 051894, una sanción de multa de \$ 150,00 por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667 y a Saín Ale DIAB L.E. N° 7.354.777, en calidad del predio antes mencionado una multa de \$ 300,00 por reincidencia en primer grado de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 009 -29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a Nelson Javier FERNER, DNI. N° 27.532.874, en carácter de transportista del vehículo dominio AJP 197 y carro fama una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 14 y 53 de la Ley N° 1667; y a Matilde Antonia ANSORENA, L.C. N° 3.860.231, María Julia ANSORENA, L.C. N° 4.202.066, Martín Horacio ANSORENA, L.E. N° 7.363.306 como propietarios del predio antes mencionado, en calidad del predio antes mencionado, una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 06 -13-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 260,74, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2007, del usuario rural que presento tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 07 -13-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula

Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 926,89, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2007, del usuario rural que presento tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 08 -13-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 178,79, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Octubre de 2006, Febrero, Marzo y Abril de 2.007, del usuario rural que presento tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 09 -13-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADELA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.508 y Registro Provincial N° 120, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar parcialmente la adquisición de un Registrador Analizador de Red Trifásico y un equipo para Verificación de Medidores en Campo con Simulador de Carga.-

Disp. N° 10 -14-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 3.464,31, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2007, del usuario rural que presento tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 11 -14-II-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar la mejora y mantenimiento del alumbrado público de la Avda. España Madre Nuestra de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 12 -14-II-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA "ALPACHIRI" LIMITADA, con domicilio legal localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 30.003 y Registro Provincial N° 144, por la suma de \$ 20.844,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 004 -12-II-08- Art. 1°.- Convocar a los miembros de la Comisión Paritaria a la Primera Audiencia para el día 15 de Febrero de 2.008 a las 9:00 horas en el Salón Amarillo sito en calle O'Higgins Nro. 330, a los fines indicados en el Artículo 2°.-

Art. 2°.- El Temario a tratar en las Paritarias será el de Material Didáctico e Indumentaria.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 526 -6-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NOCETI FRANCISCO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GARCIA AMALIA .CUIL 27-04784531-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- QUINTA 6- PARCELA 1- PARTIDA N° 761700 con domicilio en REALICÓ- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41345/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 761700 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,93 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,93.-

Disp. N° 527 -6-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOAVE Y ARRIGONE S.R.L. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CABRERA MARIA DEL CARMEN .CUIL 27-13416573-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO a- QUINTA 8- PARCELA 66- PARTIDA N° 761664 con domicilio en AVDA. LURO N° 696- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41386/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 761664 **PARCELA N° 66 **TIERRAS 0,74 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,74.-

Disp. N° 529 -19-XI-07- Art. 1°.- Rectifíquese el titular de dominio del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 044 (Eduardo Castex)- Circunscripción I- Radio t- Manzana 83- Parcela 6, correspondiendo citar como propietario del mismo al Señor Alberto E. CASTEX correspondiendo el número de partida 558628.-

Disp. N° 530 -6-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA INGENIERO LUIGGI E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GRACIELA BEATRIZ, LILIANA RAQUEL SCIARONI Y CATALINA ZANOLI DE SCIARONI .CUIL 27-10342584-6, 27-14405846-7 y 27-824795-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO (j)- MANZANA 35- PARCELA 27- PARTIDA N° 761707 con domicilio en I. LUIGGI- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41155/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 761707 **PARCELA N° 27 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 3,51 **TOTAL 3,63.-

Disp. N° 531 -20-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DURAND ALBERTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A EDELMIRO GALVAN, ELVA ESTELA GALVAN, NORA VICENTA GALVAN Y VICENTA ALBORNOZ .CUIL 20-12257706-7, 27-14330184, 27-20107576-4, 27-02456140-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX- FRACCIÓN A- LOTE 25- PARCELA 2- PARTIDA N° 715640 con domicilio en CALLE TOAY N° 304- 25 DE MAYO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 40327/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 715640 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 1,19 **MEJORAS 13,98 **TOTAL 15,17.-

Disp. N° 532 -21-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD COLECTIVA PAULON Y CHIARLE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PAYRE GIRAUDO VICTORINA Y MENZA JUAN CARLOS .CUIL 27-09864942-0 Y 20-07360219-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 8- PARCELA 1- PARTIDA N° 762196 con domicilio en SECCIÓN QUINTA- DORILA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762196 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,76 **MEJORAS 0,08 **TOTAL 0,84.-

Disp. N° 533 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CLAUDIO MAXIMO MIGUEL BODRATTO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ANGEL DANIEL DILLCHNEIDER Y MARIA DE LOS ANGELES GNAVI .CUIL 20-23018430-6 Y 27-25906657-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 70- PARCELA 3- PARTIDA N° 671356 con domicilio en SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 40612/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 671356 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,37 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,37.-

Disp. N° 534 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EVANGELISTA NICOLAS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BLANCO JOSE EDUARDO .CUIL 20-07348345-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 7- PARCELA 1- PARTIDA N° 713625 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41405/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 713625 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,42 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,42.-

Disp. N° 535 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROJO RUPERTO F. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AGÜERO ELBA INES .CUIL 27-5970330-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 79- PARCELA 2- PARTIDA N° 625956 con domicilio en CATAMARCA N° 1115- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 625956 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 1,07 **MEJORAS 1,29 **TOTAL 2,36.-

Disp. N° 536 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PROTTI FRANCISCO Y OTRA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DURANTE CRISTIAN JAVIER .CUIL 20-21822289-8 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 80- PARCELA 24- PARTIDA N° 739853 con domicilio en PAMPA N° 614- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739853 **PARCELA N° 24 **TIERRAS 0,32 **MEJORAS 2,07 **TOTAL 2,39.-

Disp. N° 537 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EVANGELISTA NICOLAS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BLANCO JOSE EDUARDO .CUIL 20-07348345-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 52- PARCELA 1- PARTIDA N° 713624 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41403/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 713624 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,57 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,57.-

Disp. N° 538 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BERDAXAGAR MATIAS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ NESTOR ALFREDO .CUIL 20-18403741-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 54- PARCELA 1 Y 7- PARTIDA N° 762220 Y 762222 con domicilio en SECCIÓN QUINTA S/N- MIGUEL CANE- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762220 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08 **PARTIDA 762222 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,07.-

Disp. N° 539 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENGOCHEA IRINEO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ NESTOR ALFREDO .CUIL 20-18403741-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 54- PARCELA 2- PARTIDA N° 762221 con domicilio en SECCIÓN QUINTA S/N- MIGUEL CANE- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762221 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,07.-

Disp. N° 540 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARUSSO RAUL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BLANCO JOSE EDUARDO .CUIL 20-07348345-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 15- PARCELA 1- PARTIDA N° 710176 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41404/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 710176 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,98 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,98.-

Disp. N° 541 -27-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BALESTRI ADEUR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIL 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 32- PARCELA 24- PARTIDA N° 753057 con domicilio en PADRE DURANDO- EDUARDO CASTEX- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41431/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 753057 **PARCELA N° 24 **TIERRAS 0,18 **MEJORAS 3,60 **TOTAL 3,78.-

Disp. N° 544 -28-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BERTERO ANTONIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE .CUIL 30-99911388-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 72- PARCELA 1- PARTIDA N° 762269 con domicilio en BERNARDO LARROUDE a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762269 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 1,40 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,40.-

Disp. N° 547 -26-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PLASTICOS FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARCELO JORGE PLA Y LODOLA .CUIL 20-24001796-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN I-

FRACCIÓN A- LOTE 2- PARCELA 165- PARTIDA N° 648262 con domicilio en REALICÓ- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 40843/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 648262 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,47 **MEJORAS 0,15 **TOTAL 0,62.-

Disp. N° 548 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MULATERO ANGELA NILDA Y SALTO OSCAR DANIEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A EUCEBIO CLOROMIRO DIAZ .CUIL 20-7365735-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 65- PARCELA 23 Y 24- PARTIDAS N° 761656 Y 761657 con domicilio en CALLE 34 N° 437- GENERAL PICO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41303/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 761657 **PARCELA N° 24 **TIERRAS 0,65 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,65 **PARTIDA 761656 **PARCELA N° 23 **TIERRAS 0,65 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,65.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 030 -8-II-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL-ADOLFO VAN PRAET" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 55.580,00 con valores al mes de Junio de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 421 -28-XII-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 247.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000.-
Adquisición materiales de construcción.-

111-5 BERNASCONI \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 041-4 CATRILÓ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 12.500.- Acopio materiales pavimento.-
 103-2 GUATRACHÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 20.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 125-5 TELÉN \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 204-8 TOAY \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 152-9 DORILA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 422 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.905, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$	1.450.-
066-1 VERTIZ	\$	2.500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	4.255.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	5.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	2.000.-
204-8 TOAY	\$	3.000.-
104-0 PERU	\$	1.700.-

Res. N° 423 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.400, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$	30.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	3.400.-

Res. N° 424 -28-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 425 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.050, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$	5.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	2.000.-
174-3 RELMO	\$	1.050.-

Res. N° 426 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 3.000.- Club Independiente.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.000.- Club Deportivo La Adela.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 3.000.- Asociación Voluntarios.- \$ 3.000.- Club Atlético General San Martín.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000.- Iglesia Católica Nuestra Sra. de Luján.-

Res. N° 427 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 281.350, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	1.000.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	5.000.-
211-3 ARATA	\$	2.400.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	4.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	2.000.-
041-4 CATRILO	\$	6.500.-
063-8 CEBALLOS	\$	2.200.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	7.000.-
081-0 CONHELLO	\$	5.000.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$	2.000.-
011-7 DOBLAS	\$	1.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	5.200.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	8.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	18.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	15.600.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	3.000.-
031-5 LA ADELA	\$	8.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	4.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	2.000.-
124-8 LUAN TORO	\$	1.500.-
012-5 MACACHIN	\$	13.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	2.600.-
212-1 METILEO	\$	3.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	2.400.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	1.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	1.000.-
184-2 PARERA	\$	4.000.-
092-7 PUELCHES	\$	2.000.-
162-8 PUELEN	\$	6.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	6.800.-
187-5 RANCUL	\$	11.000.-

197-4 REALICO	\$	12.000.-
015-8 ROLON	\$	2.200.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	9.600.-
125-5 TELEN	\$	12.000.-
204-8 TOAY	\$	15.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	2.200.-
213-9 TRENEL	\$	1.100.-
066-1 VERTIZ	\$	1.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$	21.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	1.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	7.700.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$	1.100.-
151-1 AGUSTONI	\$	2.200.-
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$	3.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	2.000.-
222-0 COLONIA STA. MARÍA	\$	2.200.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$	4.000.-
195-8 FALUCHO	\$	1.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	2.200.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	1.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	3.600.-
104-0 PERU	\$	1.200.-
186-7 QUETREQUÉN	\$	5.850.-
174-3 RELMO	\$	2.000.-
085-1 RUCANELO	\$	4.000.-
062-0 SARAH	\$	4.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 15 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 278.893,36, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.401,61; Fondo Provincial Educativo \$ 55.778,67; Ministerio de Bienestar Social \$ 92.034,81; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.610,44; Ministerio de la Producción \$ 3.067,83.-

Res. N° 16 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 64.869,23, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 12.973,85; Servicio de Previsión Social \$ 10.379,08; Ministerio de Bienestar Social \$ 31.137,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.341,17 y Ministerio de la Producción \$ 1.037,90.-

Res. N° 17 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de

\$ 61.682,50, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 24.673,00; Fondo Provincial Educativo \$ 12.336,50; Ministerio de Bienestar Social \$ 18.504,75; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.551,43 y Ministerio de la Producción \$ 616,82.-

Res. N° 18 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 24.868,70, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 4.973,74; Servicio Médico Previsional \$ 3.978,99; Ministerio de Bienestar Social \$ 11.936,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.581,09 y Ministerio de la Producción \$ 397,90.-

Res. N° 19 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 389.405,57, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 77.881,11; Instituto de Seguridad Social \$ 77.881,11; Ministerio de Bienestar Social \$ 175.232,51; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 52.569,75 y Ministerio de la Producción \$ 5.841,09.-

Res. N° 20 -14-II-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.118.355,95, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 158.006,90; Fondo Provincial Educativo \$ 197.508,63; Ministerio de Bienestar Social \$ 604.833,52; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 142.206,21 y Ministerio de la Producción \$ 15.800,69.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En el marco del Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2008
Presupuesto Oficial: \$ 80.315,00**

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2008- 11,00 hs..-

Lugar: Subsecretaría de Coordinación- M.C.E..-

Plazo de entrega: 30 días corridos.-

Lugar de retiro de pliegos: Subsec. de Coordinación- M.C.E..-

Subsecretaría de Coordinación, O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-453444/5-interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.-

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación, Gobierno de La Pampa.- B. Of. 2775-2776

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/08

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA N° 196-INTENDENTE ALVEAR- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.002.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: 252.000,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE MARZO DE 2008 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno, Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2776 -2777

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS
DE VIALIDAD NACIONAL**

PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05. PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

Ruta Nacional N° 229

Tramo: Alto Nivel Emp. RN.N° 3 – B° Mirasol (Punta Alta),

Ruta Nacional N° 249

Tramo: Emp. RN.N° 3 - Punta Alta y

Ruta Nacional N° 22

Tramo: Emp. RN.N° 3 - Puente s/Rio Colorado
Longitud de la Malla: 167,81 km

Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENOS (\$1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 25 de abril de 2008. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar.-

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

B. Of. 2776 a 2780

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SÍNDICO CPN ROSALES, ALBERTO DANIEL, S/REALIZACIÓN DE BIENES (TOSELLI, ANDRÉS FRANCISCO S/QUIEBRA), Expte. N° E-16.034/00, que el martillero enajenador don Adolfo PÉREZ

TELLERÍA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 29 de febrero de 2008, a las 11,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: El 12,50% (doce cincuenta por ciento) de un inmueble urbano edificado, ubicado en la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa, PARTIDA N° 596.039. Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I Radio "g", Manzana 27, Parcela 5, con una superficie total del terreno de 750 m2., que resulta de 15 metros de frente por 50 metros de fondo.- CONDICIONES DE VENTA: Sin tasación previa y sin base; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el enajenador, quien deberá cumplir con lo normado en el art. 552 del C.Pr.- El comprador, al suscribir el boleto, deberá abonar el impuesto de sellos del 1%, y también deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C.Pr.- Se deja constancia que el porcentual indiviso del inmueble, saldrá a la venta con las deudas que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente y en el estado de ocupación en que se encuentre.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA.- el auto de venta que ordena la medida dice: "///neral Pico, 12 de diciembre de 2007.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección de sindicatura (cinco publicaciones)...".- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775-2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/PATEK, ESTEBAN S/APREMIO", Expte. N° C-26.271/05, que el Martillero Adolfo PÉREZ TELLERÍA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día VIERNES 29 DE FEBRERO DE 2008, a las 10,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble urbano de propiedad de Esteban PATEK: Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, sobre calle 23 Oeste y calle 104. Designación: Parcela 19, Manzana 029, Nomenclatura Catastral; Ejido 021, Circ. I, Radio h, Manzana 029, Parcela 19, superficie: 494 m2.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.627,43); venta al contado y al mejor postor. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Se

deja constancia que la actora está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito de \$ 11.627,43; si resultare compradora del bien a subastarse, deberá ésta depositar en el acto de la subasta, el 30% (treinta por ciento) del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste si resultare insuficiente para atender gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el art. 562 del C.Pr.- En caso de remate fracasado el martillero deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- Déjase constancia que el bien registra deuda de impuesto inmobiliario.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. VALERIA MALVICINO.- Asesoría Letrada-Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 16 de abril de 2007.- VISTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: I)...II)...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARÍA, 06 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775-2776

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "LETELIER, Florencio del Carmen S/GUARDA" (Expte. N° C-6636/07) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, diciembre 5 de 2.007.-...Por promovido juicio de Guarda.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 vta. Se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Juan Carlos SANTIAS, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 21 de 2.007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2775-2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Raúl David GARCIA, que se presenten en los autos caratulados: "GARCIA, Raúl David s/Sucesión Ab-Intestato", (en Expediente N° A 30448/07.- El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 05 de febrero de

2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Raúl David GARCIA (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2º del C.Pr.- Dr. Oscar MELLONI, Juez).- Profesionales intervinientes Dr. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría 12 de Febrero de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FONTANILLO, DANIEL RAUL- M.I. N° 10.693.626, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de éste instrumento. Frente a ésta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 82/1980-00019- IPAV y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. María Ines GARCIA- M.I. N° 14.253.580, que en los autos caratulados: "CASA N° 20- PLAN FO.NA.VI.- XVI – LOCALIDAD: COLONIA BARÓN- TITULAR ORIGINAL: REKOFKY, RENE ALBERTO"- Expediente N° 954/86-00020- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 486/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora María Inés GARCIA, M.I. N° 14.253.580, contra la Resolución N° 372/2.003- IPAV- de fecha 03 de Octubre de 2.003, por inconsistente e irrelevante.- **Artículo 2º:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. GALVAN, NILDA NORMA- M.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 61- PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS- 1º ETAPA- LOCALIDAD: GENERAL

ACHA- TITULAR: GALVAN, NILDA NORMA"- Expediente N° 31/2005-00061- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 437/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrita entre la Señora GALVAN, Nilda Norma, M.I. N° 24.724.228, y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con fecha 12 de Agosto de 2006, por la vivienda N° 61 del Plan Federal de la localidad de GENERAL ACHA, ubicada catastralmente en Ejido 097- Circunscripción I, Radio c, Manzana 40B, Parcela 18, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme la cláusula Sexta Apartado k) del Instrumento Legal pertinente.- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- **Artículo 3º:** Regístrese, Notifíquese mediante Edictos. A sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la localidad de Victorica, en autos caratulados: "SANDOVAL OROS Cristina I. c/GUAJARDO SANDOVAL Gladis M. s/TENENCIA" expte. N° M – 3595/07, cita y emplaza por cinco días a Gladis Mabel Guajardo Sandoval, conforme a la resolución que en sus partes pertinentes dice: "VICTORICA, 2 de octubre de 2007.... De la demanda instaurada, que tramitará por las normas del proceso sumarísimo y documental acompañada, córrase traslado a la demendada, Gladis Mabel Guajardo Sandobal, por el término de cinco días (art. 462 del Cód. Proc. Civil)....publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, dos en el diario "La Arena" de esta provincia; y dos veces en un periódico que tenga circulación en la provincia de San Luis, a los fines dispuestos por el art. 462 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor General para que la represente (Art. 325 del C.P.C. y C.).... Fdo.: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Prof. Interviniente: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor General. Domicilio: calle 17 N° 847-Victorica (LP). Victorica (LP), de Febrero de 2008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2776

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "LAMBERTO Catalina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-30547/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Catalina LAMBERTO y de don Carlos Filormo BECONI, conforme la siguiente resolución judicial: "neral Pico, 04 de febrero de 2008.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Catalina LAMBERTO y Carlos Filormo BECONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) .- Fdo. Dr. Oscar MELLONI – Juez.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Febrero 11 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados "BAHL, José y otro sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A – 30698), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Godofredo, BAH L y José, BAH L a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 7 de diciembre de 2006.-... Ábrese el proceso sucesorio de GODOFREDO BAH L Y JOSÉ BAH L....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma.... Dr. José Francisco RODRIGUEZ (JUEZ)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria Única, en autos: "VALLE PÉREZ Antonia s/Sucesión ab-intestato" expte. N° V-3624/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 05 de febrero de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis sito en calle Quintana N° 107 2º Piso, de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante para que dentro del plazo de treinta días (30) corridos lo acrediten, en autos "PEREYRA, Carlos Martín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-66.027. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Martín J. DE LA MATA y Dr. Armando J. MUÑOZ. Domicilio: Gral. Pico N° 330, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 8 de Febrero de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en calle Avellaneda N° 215, planta alta, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Adrián TOBIO, según resolución dictada en autos "TOBIO, Adrián s/Sucesión Ab Intestato" expte. N° A 66.308.- La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 7 de febrero de 2.008.- ... declárese abierto el proceso sucesorio de ADRIÁN TOBIO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio Gral. Pico N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaría, 13 de Febrero de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto, Secretaria Única a/c del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la IIIª, Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 65 Piso de la ciudad de Gral. Acha (LP), en los autos: "ALEM Héctor Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10248/07, cita a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante Héctor ALEM o Héctor Oscar ALEM o Oscar Héctor ALEM (L. E. N° 7.348.624) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida dice "General Acha, 3 de diciembre de 2007.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de ésta pcia.,... "Fdo: D. Marcelo Fabián REBUFFI.- Juez Sustituto.- Secretaria, Febrero 06 de 2008.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- General Manuel Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2776

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número CINCO de ésta ciudad, sito en Sarmiento N° 125 P.B., a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO. Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, en autos caratulados: "NAVEIRAS PEREIRAS, Manuel Luis y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 66.387, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Luis NAVEIRAS PEREIRAS y María Prascedes PEREZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C. P.C.C.). Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente: Dorila Raquel ROMERO con domicilio en calle 25 de Mayo N° 614 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 14 de febrero de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Única, en autos "MEDINA, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 9681/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Medina Miguel (DNI. N° 8.029.170) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 7 de noviembre de 2007.- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Diciembre 26 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, III° Circunscripción Judicial, La Pampa, Secretaría Única, en autos "GOMEZ, Raúl Carmen S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 10234/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GÓMEZ Raúl Carmen (L.E. N° 7.340.229) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 16 de octubre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de ésta Pcia...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Diciembre 11 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, III° Circunscripción Judicial, La Pampa, Secretaría Única, en autos "MARTINEZ, Alicia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 10235/07, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTÍNEZ Alicia (L.C. N° 3.189.936) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 6 de noviembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Diciembre 10 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, III° Circunscripción Judicial, La Pampa, Secretaría Única, en autos "MARTIN Natalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 10162/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTÍN Natalia (L.C. N° 3.309.676) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 7 de noviembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de ésta Pcia...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Diciembre 11 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2776

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Agustín BECHER, a fin de que acrediten dentro de los treinta días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según Resolución de fecha 27 de diciembre de 2007, en Expte. N° A 66060, caratulado "BECHER, Agustín S/Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 11 de Febrero de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Primer Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ- JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "GUTIERREZ, María S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. A-66058), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña María GUTIERREZ, para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Cod. Proc.). Profesionales Intervinientes: Dras. Mariana I. PONZIO y Cecilia VILLEGAS, con domicilio constituido en calle Moreno Nro. 730 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de febrero de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "CHAVEZ CASTULO PASCUAL y EVA VERA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30548/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTULO PASCUAL CHAVEZ y doña EVA VERA, conforme la siguiente Resolución Judicial: "neral Pico, 7 de diciembre de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de Castulo Pascual CHAVES y Eva VERA (actas de defunción de fs. 4 y 5).-...Cumplido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Febrero, 06 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos PORTIGLIA, L.E. 5.050.361, con último domicilio en la ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados "PORTIGLIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30657/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 04 de febrero de 2.008.- Ábrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS PORTIGLIA (acta de defunción fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de febrero de 2.008.- Dra. Laura ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2776

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de General Pico (La Pampa), a/c. del Dr. Oscar MELLONE, Secretaría ejercida por la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos: "FACENDA Víctor Jorge c/BERAZATEGUI Claudio Daniel s/cobro de alquileres" (Expte. C-22013), comunica que el Martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2) con domicilio en calle 28 N° 584, REMATARÁ el día 28 de febrero de 2008, a las 10,00 hrs., en la Sede del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445, de esta ciudad, el siguiente bien: 10% de dominio del inmueble: Parcela 3, Manz. 84.A, Radio e, Circ. I, Ejido 001 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, que mide 11,50 mts. En su frente y fondo por 25,00 mts. En sus costados E. y O., o sea una superficie de 287,50 m2. Con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. Partida: 662.158. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 915,93. Pago: 20% entrega inicial y el saldo dentro de los cinco días de aprobación remate. Comisión: 3% Sellado: 1,5%, ambos a cargo comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir toma posesión y condómino en forma solidaria. El bien sale a la venta "Ad Corpus", ocupado y respentándose los derechos que le corresponden a los restantes condóminos. El auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 04 de julio de 2006.- Visto...Considerando.. RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta...Fdo. Oscar MELLONI-Juez".- Edictos: "General Pico Abril, 12 de 2007...reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 533 C.Pr.)...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- Juez".- Revisación del inmueble: consultar con el Martillero actuante. Profesionales Intervinientes: Dra. Dora L. ELIAS y Carlos H. TESTA, con domicilio en calle 11 N° 1432, General Pico (La Pampa).- General Pico, 11 de febrero de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

La Comisión de Fomento de Quetrequén de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles que se enuncian seguidamente: Partida N° 758090, 757504 y 757503. Asimismo se transcribe la resolución que ordena la medida que en su parte pertinente expresa: Quetrequén, 15 de Febrero de 2008. Visto:... Considerando:...Por ello el Presidente de la Comisión de Fomento resuelve: Art. 1 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos indicados en los considerandos precedentes: Art. 2: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial. Fdo: Cesar Ángel VOTA, Presidente, Silvia BARDA DIAZ, Secretaria Tesorera. Quetrequén 18 de Febrero de 2008.- Cesar Ángel VOTA, Presidente.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Raúl GUTIERREZ, en autos caratulados "GUTIERREZ Oscar Raúl s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 66396, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dres. Roberto E. ALBA- Luciano ALBA, Quintana 282, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Febrero de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2776

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MIRANDA, Juan Armando y Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 65/99, que el Martillero Raúl FERNANDEZ MENDIA con domicilio en Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976, rematará el día 14 de Marzo de 2008 a las 10hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 50% del siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa. Ejido 047, Circunscripción 1, Radio L, Manzana 23, Parcela 18. Partida N° 548.782. SUPERFICIE: 199,864 m2. BASE: \$ 190.104,77. Si no hubiere oferentes, pasada media hora se subastará con una reducción de base de un 25%. -FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña, con más de el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA si correspondiere de Comisión, el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el Escribano que designe el adquirente, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a la Ley. DEUDAS: Inmobiliaria \$ 865,13 al 07/12/07. Municipales \$ 7.312,37 al 25/12/07 que serán soportados con lo producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por la Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por los Sres. Juan Armando Miranda y Elsa Susana Pizarro. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades contrato social correspondiente y cheque a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el martillero. d) Se dejará constancia de lo

dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del Martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá caer en la oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: En cualquier momento, previo acuerdo con el martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y dos días por diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de La Nación Argentina, Avda. Roca N° 1 – Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2776 –2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SOLOPPI, Antonio Ernesto c/ARAMBURU, Mabel y otros s/TERCERIA", expte. N° I 30185/07 en autos Soloppi, Antonio Ernesto c/Aramburu, Mabel s/Incidente expte. N° 26803/06.- Cita y emplaza a José Miguel TRASCOSKI para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Conforme a las resoluciones judiciales que en lo pertinente dicen: "General Pico, 4 de Diciembre de 2007.- Ampliase la demanda y en consecuencia córrase traslado a José Miguel TRASCOSKI por el término de cinco días (art. 172 C.Pr.).- Notifíquese .- "y" //neral Pico, 27 de Diciembre de 2007.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. Citese a José Miguel TRASCOSKI; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José F. RODRIGUEZ – Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Marcelo BONGIANINO (T° IV, F° 214) calle 4 N° 234; T.E. 424672 .- General Pico, 14 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2776

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° 3 Secretaría Única de la

Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "GRAINCO PAMPA S.A.C.I.A. y F. c/ ROSSI ROBERTO FLORENTINO y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA. Expte. C-17.028/01, que el martillero Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, La Pampa, rematará el día Jueves 13 de MARZO de 2008, a las 11 horas en las instalaciones de GRAINCO PAMPA, ubicada sobre Ruta Provincial 1-Km. 23 de la localidad de Intendente Alvear, el siguiente bien: UNA sembradora de granos finos AGROMETAL y pastura de arrastre, modelo GX3-2517, Nro. 0704992545, surcos a 17,50 cm. con sistema hidráulico, cajón fertilizante y alfalfero, rueda doble maciza con llantas. doble cuchilla inclin. suplem. dentados, dos barras p/ herra. tabique divis. conj. engranaje p/ var dens, siembr, conj. Remov, Semillas P/GX -25, rueda letral p/ control de profund., conj. Plataforma trasera de 3 tramos y resorte adicional para siembra directa.-
CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE. venta al contado y al mejor postor.- COMISIÓN: Cargo comprador 10 % para el Martillero.- SELLADO: de boleto 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra.- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).- El auto que lo ordena dice: // neral Pico, 21 de Noviembre de 2007, VISTA:.... CONSIDERANDO:... , RESUELVO: Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551, inc. 2 C.Pr.... Regístrese. FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 946 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa. General Pico, 18 de Febrero de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "GARCIA YAUPI Francisco Martín S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-66.607), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del causante, Sr. Francisco Martín GARCIA YAUPI.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA, Juez y Dr. Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial en

autos: "CEJAS PASTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A 30444/07 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- La Resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de diciembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de PASTOR CEJAS (acta de defunción de fs. 24).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales Intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO y Asoc. con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, La Pampa.- ...General Pico, Secretaría, diciembre 21 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Emilio ASTORGA D.N.I. 14.452.619, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "ASTORGA JUAN EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30701/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de febrero de 2.008.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) Ábrese el proceso sucesorio de Juan Emilio ASTORGA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y a solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de Gral. Pico.- Gral. Pico, Secretaría, 15 de Febrero de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107 2° Piso Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, en autos: "SAAVEDRA, Norma Nora y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-66.137), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Norma Nora SAAVEDRA y Jorge RACH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 06 de febrero de 2.008.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"...Fdo. María Gloria LABORES, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle

Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2.008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez. Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "BLANCO, José Eduardo c/CARUZZO Rafael s/Prescripción Adquisitiva", Expte. E 66.621 cita al Sr. Rafael CARUZZO para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador PEREZ N° 329. Santa Rosa. La Pampa.- Andrea MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2776

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: BRAVO Raúl Héctor, Expte. N° A 30663, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Héctor BRAVO para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente Resolución: General Pico, 7 de febrero de 2008: Ábrense el proceso sucesorio de Raúl Héctor BRAVO, (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesional Interviniente: Dr. Ernesto E. M. CANTU calle 18 N° 356 General Pico. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Secretaría).- 13/02/08.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "PRIETO OVIDIO y otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30.635/07)-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ovidio PRIETO y de Matilde Elena GARAVAGLIA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente Resolución: "General Pico, 28 de Diciembre de 2.007.-... Ábrense los procesos sucesorios de Ovidio PRIETO y de Matilde Elena GARAVAGLIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"

(art. 675 C. Pr.). Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, Abogado, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, Febrero 07 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PILOSIO, Elida Elena y otro c/PEREYRA, Jorge Eduardo y otros s/División de Condominio" Expediente N° E 52.699, que el Martillero Sergio Angel MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 5 de Marzo de 2.008 a las 10 Hs. en calle Mansilla N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, el 100% de los siguientes inmuebles rurales en forma conjunta 1) Titularidad: 16.66 % de Ireneo Bautista RICARD, 16,66 % de Elida Elena PILOSIO, 33,33 % de Jorge Eduardo PEREYRA y 33,33 % de Juan Carlos SCALZO, ubicado en el departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Sección XVIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 3, Partida 531.120. Superficie 4.947 Has., 49 áreas, 8 centiáreas. Inscripción de dominio: N° E 4346/89, 2598/05 Mat. XVIII-476. BASE: \$111.855,26. Deuda por impuesto inmobiliario al 15/02/2008: \$4.627,70. 2) Titularidad: 16.66 % de Ireneo Bautista RICARD, 16,66 % de Elida Elena PILOSIO, 33,33 % de Jorge Eduardo PEREYRA y 33,33 % de Juan Carlos SCALZO, ubicado en el departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Sección XVIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 5, Partida 744.093. Superficie 38 Has., 75 áreas, 92 centiáreas. Inscripción de dominio: N° E 4346/89, 2598/05 Mat. XVIII-476. BASE: \$ 877,48. Deuda por impuesto inmobiliario al 15/02/2008: \$132,10 En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de la Pampa a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISIÓN: 3% a c/del Comprador, SELLADO: 3% a c/del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: 1) Conforme mandamiento de estado de ocupación y mejoras diligenciado en autos en fecha 10 de noviembre de 2.006 a fs. 138/139, se encuentra ocupado por el Sr. Ireneo Bautista RICARD, la Sra. Elida Elena PILOSIO, en calidad de propietarios de un 16,66 % cada uno, se encuentra dividido en dos cuadros, uno con alambrado en buen estado, el restante carece de

alambrado en el lado Norte y Oeste, cuenta con una aguada, molino, dos tanques, bebida, corrales y manga, casa con dos dormitorios, cocina y comedor. De acuerdo a informe emitido por la Dirección de Catastro en fecha 29 octubre de 2.007, en el inmueble se encuentra asentado desde el año 2.004 el puesto "La Santa", ocupado por Juan Domingo y Raimundo CABRAL, integrantes de la comunidad aborigen Epumer, sin signos de habitabilidad permanente. Asimismo, informa que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Eduardo PEREYRA. 2) Sin mejoras. REVISAR: los días 28 y 29 de Febrero y 3 de marzo de 2.008 con previo aviso y en compañía del Martillero, de 8 a 12 horas. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Dra. Adriana TELLERARTE Secretaria, Prof. Inter. Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ, Dra. Norali EYHERAMONHO, Cervantes N° 335. Santa Rosa, La Pampa, 13 de Febrero de 2.008, Sergio Angel MARTIN Martillero.-

B. Of. 2776

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "ESPARZA MATILDE GLADIS SINDICO S/Realización de Bienes (en autos: "MARTINEZ, Juan José y otros s/Quiebra" Expte N° 30040") Expte N° E-35877, que los Martilleros Públicos, Marcelo Oscar FERNÁNDEZ, col, 184 con oficina en Lisandro de La Torre N° 595 de Santa Rosa y Orlando Ornar PAULUCCI, col 239, con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el día 06 de marzo de 2008, a las 9:00 hs. en las puertas del Juzgado de Paz de Telen, con domicilio en calle A. Capdeville N° 536 de la localidad de TELEN. (L.P.) SUBASTARÁN: los siguientes bienes inmuebles designados catastralmente como a) Ejido 088, Circ 1, radio g, manzana 24, parcela 10, propiedad del Sr. Juan José MARTÍNEZ, ubicado en Telén, terreno edificado Partida N° 684.573. Estado de Ocupación: ocupada por el Sr. Francisco ACUÑA; BASE: (V.F.) \$ 8.074,27, DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 854,42 Tasas Municip. \$ 0,00 b) Ejido 088, Circ. 1, radio g, Manzana 24, Manzana 11, propiedad de Juan José MARTÍNEZ (terreno edificado). Partida N° 684.574. Estado de Ocupación: ocupada por el Sr. Daniel ACUÑA BASE (V.F) \$ 8.050,81, DEUDAS; Imp. Inmob. \$ 854,25. Tasas Municip. \$ 6.780,91. c) Ejido 088, Circ I, radio g, Manzana 40 Parcela 3. Propiedad de Néstor Juan MARTÍNEZ, ubicado en Telén, (terreno baldío) Partida N° 655.604 BASE (V.F) \$ 2.409,15, DEUDAS; Imp. Inmob. \$ 656,54. Tasas Municip. \$ 428,44, y el mismo día a la hora 11.30 en las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de VICTORICA (L.P.). sito en calle 17 N° 895: el 100% de un inmueble designado catastralmente como Ejido 089, circ. I, radio b, manzana 89, parcela 46, propiedad de Juan José MARTÍNEZ, ubicado en Victorica (terreno edificado). PARTIDA

N° 605.077, MEJORAS: 2 dormitorios, living, cocina-comedor, 1 baño, estar; ESTADO OCUPACIÓN ocupado por la Sra. Yolanda Mirta MARTÍNEZ de IRIGOYEN; DEUDAS: impuesto Inmob. \$ 1.397,31, y Tasas Municipales \$ 1562,66, BASE: (V. F.) \$ 13.932,18; y seguidamente los siguientes bienes MUEBLES: 1. tres tachos de sancochar sangre, 2. un armazón mesa de hierro, 3. una zorra para vísceras de acero inoxidable, 4. una ganchara de acero inoxidable con ruedas, 5. una mesa alta con ruedas de hierro, 6. dos mesas de acero inoxidable, 7. una mesa de hierro, 8. una mesa larga de acero inoxidable, 9. un pie de balanza de caño, 10. una ganchara de acero inoxidable, movil, grande, 11. dos mesas de hierro con chapón, 12. una pileta escaldadora para cerdos, 13. una hormigonera sin motor, 14. un acoplado para vísceras y el día 07 de marzo de 2008 a las 11 horas, en el Colegio de Martilleros v Corredores de Comercio de General Pico calle 19 N° 445. El 100 % de una fracción de terreno designado catastralmente Ejido 021, circ. I, radio f, manzana 4, parcela 8, propiedad del Sr. Oscar Hugo y Juan José MARTÍNEZ (50% cada uno de ellos) ubicado en General Pico. Partida N° 698.945 MEJORAS: local comercial con baño, y 2 dorm. cocina-comedor, y galpón. ESTADO OCUPACIÓN: ocupado por el Sr. Pablo Martinez y flia. DEUDAS: Impuesto Inmob. \$ 622,29, Tasas Municip. \$ 11.884,85, BASE: (V.F.) \$ 1.351,81 Condiciones de Venta: Los bienes inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo Fiscal; venta al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en el acto del remate 10% del precio como seña y a cuenta del monto total. En caso de falta de postores, con la base supra indicada se aplicará el artículo 557 del C.P.C.C.L.P. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, en el término de 5 días, oportunidad en que se pondrá en posesión de los bienes adquiridos y se le otorgará la escritura traslativa de dominio. Los muebles saldrán a la venta al contado, sin base y mejor postor. NOTA: Deuda por impuesto inmobiliario y tasas municipales a cargo del vendedor. Comisión: 3% + IVA a cargo del comprador. Sellado: 1% a c/comprador. VISITAS: 48 hs. antes al día de la subasta, previo aviso a los martilleros (02954 412712 o 02302-426656) en horario de 14:00 hs. a 19:30 hs. /..SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2007 "...publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de esta ciudad (art. 208 L.C.Q), dejándose constancia del estado de ocupación de los inmuebles a subastarse, saldo por deudas impositivas, y que las mismas serán a cargo del vendedor. " fdo Dra. Susana FERNÁNDEZ, JUEZ; Dra. Adriana TELLERARTE, Secretaria. Profesional Interviniente: Síndico. Cra. Matilde G. ESPARZA. SECRETARIA, 19 de Febrero de 2008. Marcelo O. FERNÁNDEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2776

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 036/06 caratulada: "GOMEZ, Pablo Daniel (menor) S/Inf. Art. 82 inc. 1º Ley 1123/89.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de PABLO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 34.210.268, argentino, soltero, albañil, hijo de Claudia Mercedes MÉNDEZ y de Eduardo Daniel GOMEZ, nacido el 21 de junio de 1988, en Isidro Casanova Partido de La Matanza (Bs.As.), instruido, con último domicilio conocido en calle Embajador Martini N° 266 de 25 de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 48/2.007.- GENERAL ACHA, 21 de noviembre de 2007.- Y VISTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación al supuesto infractor Pablo Daniel GOMEZ, por la aplicación de lo establecido en los arts. 31- inc. b)- y 32 - 1º supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario".-

B. Of. 2776

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PLANCO S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-Integrantes: Walter Aníbal SCHEFFER, argentino, casado, nacido el 17 de octubre de 1980, de profesión comerciante, DNI. 28.330.864, domiciliado en calle L. N. Alem S/n de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, Pablo Alberto SCHEFFER, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1983 DNI. 30.462.486, domiciliado en calle San Martín N° 1201 de la Localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, Romina Daniela SCHEFFER, argentina, soltera, emancipada legalmente para ejercer el comercio, nacida el 5 de marzo de 1987, DNI. 32.518.883, domiciliada en calle Roca N° 840 de la localidad de Puerto Madryn provincia del Chubut y Miriam Zulema SCHEFFER, argentina, soltera, emancipada legalmente para ejercer el comercio, nacida el 22 de julio de 1989 DNI. 34.231.595, domiciliada en calle San Martín N° 1201 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa Denominación: PLANCO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Duración cincuenta años (50) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros: ACTIVIDAD COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes en general, dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación

afín, sin limitación de ninguna clase. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: explotación agrícola-ganadera en todas sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. ACTIVIDADES FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por 1200 cuotas sociales de pesos cien (\$ 10,00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Enero de cada año.-Se fija la sede social en la calle San Martín 1200, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente- Se designa como gerentes a los señores: Walter Aníbal SCHEFFER DNI. : 28.330.864 y Pablo Alberto SCHEFFER DNI. 30.462.486.

B. Of. 2776

LOS CINCO HERMANOS S.R.L.

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a un día del mes de febrero de dos mil ocho reunidos CALAMARI Miguel Ángel, DNI 13.008.064, argentino nacido el 13 de mayo de 1959, CASADO, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Luro Nro. 685, de SANTA ROSA, La Pampa y DOMINGUEZ, MARÍA HAYDEE, DNI 16.459.963, argentina, nacida el 16 de enero de 1964, CASADA, de profesión comerciante, con domicilio en calle J. Selva Nro. 725, de SANTA ROSA, La Pampa, deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes, y que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la sociedad denominada LOS CINCO HERMANOS S.R.L. tiene su domicilio legal en calle 24 Nro. 1.745 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.-

SEGUNDA: su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. TERCERA: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de carga y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y su repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general, pintura, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondiente a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la Ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan Excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto ante dicho.

CUARTA: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 3000.000,00) dividido en 30.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota, Dicho capital se suscribe en éste acto de la siguiente manera: CALAMARI, MIGUEL ANGEL, 15.000 cuotas de Capital y DOMINGUEZ MARÍA HAYDEE, 15.000 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en éste acto en dinero en efectivo, un 25% en éste acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25% del importe Capital, es decir \$ 75.000,- (pesos setenta y cinco mil).-QUINTA: la sociedad será administrada por el socio CALAMARI, MIGUEL ÁNGEL quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.- SEXTA: El gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- SÉPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma de socio CALAMARI, MIGUEL ÁNGEL o de quien lo reemplace en su calidad de GERENTE.- OCTAVA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En

estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios.- NOVENA: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría absoluta, como así también la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales.- DÉCIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo del total del Capital Social. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.- UNDÉCIMA: tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse. La sociedad puede en primer lugar optar por la compra dentro de los veinte días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su CAPITAL. Si la sociedad no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios. El Plazo para notificar al socio que se propone ceder no excederá de treinta días desde que se comunico a la GERENCIA el nombre del interesado y el precio. Vencido éste plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando el tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de la cesión será valuado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DUODÉCIMA: en caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero el socio supérstite podrá ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la GERENCIA el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el supuesto de que los herederos del causante ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les

correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la cláusula UNDÉCIMA de éste contrato en lo que resulte aplicable.- DÉCIMOTERCERA: los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DÉCIMOCUARTA: anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) el 5% para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución del GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DÉCIMOQUINTA: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley de sociedades comerciales. DÉCIMOSEXTA: disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado. A continuación, los socios constituyentes deciden autorizar a CALAMARI, MIGUEL ÁNGEL y al CPN FORMARELLI, Rubén Ricardo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los trámites que se requieran, inclusive con facultad para aceptar y/o poner modificaciones al presente, así como a la denominación y a las cláusulas del contrato, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester.- DÉCIMOSEPTIMA: CALAMARI, MIGUEL ÁNGEL, GERENTE único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.- CPN RUBÉN RICARDO FORMARELLI.-

B. Of. 2776

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sociedad en la calle Pueyrredón N° 111 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, el día 08 de Marzo de 2008, a las 19:00 horas para la primera convocatoria y a las 20:00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;

2º.- Consideración de los Estados Contables y documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 1950 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2007;

3º.- Destino del resultado del Ejercicio.-

El Directorio
B. Of. 2776

AGROCOR S.A.

La sociedad AGROCOR S.A. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 25/04/2005, en el Libro Sociedades, Tomo II/05, Folios 75/80 hace saber que según Acta de Asamblea N° 5 de fecha 12/11/2007, se acepta la renuncia del Presidente del Directorio Sr. DE INZA Y RODRIGUEZ FERRO, Carlos, DNI. 92.833.026 y se designan nuevos administradores, distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio N° 09, de fecha 19/11/2007, quedando conformado de la siguiente manera: como Presidente del Directorio la Sra. FERNÁNDEZ Mónica Gabriela, argentina DNI. 26.832.056; como Vice-Presidente el Sr. RÉ Guillermo Andrés, argentino DNI. 27.317.93, como Director titular el Sr. Juan Carlos CORSINI MUÑOZ de RIVERA, Español, C.D.I. 20-60322315-3 y como Directora Suplente la Sra. MITZEL, María Eugenia, D.N.I. 23.748.647, asumiendo en sus funciones hasta el 25/02/2008, fecha en la cual se realiza la renovación del mismo.- RÉ Guillermo

B. Of. 2776

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
LOS CHAÑARES**

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares, con matrícula N° 1764, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, convoca a todos sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 18 de marzo

de 2008, a las 19.00 horas en la calle Mosconi 1029, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)** Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2)** Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3)** Aprobación del Balance cerrado al 12/2007.-
- 4)** Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 12/2007.-
- 5)** Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la institución.-

Giuliani, Alejandra; Presidenta.- Glasman, María Isabel; Secretaria.-

B. Of. 2776

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA-EXTRAORDINARIA**

Estimadas Entidades afiliadas:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de comunicarles que el día 14 de MARZO de 2008 a las 21:00 hs. en la Sede de la Institución con domicilio en Almirante Brown N° 1100- Esq. MISIONES- de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará al Asamblea Anual Ordinaria-Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)** Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2)** Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2.007.-
- 3)** Modificación del Estatuto.-
- 4)** Renovación total de Autoridades.-

Aníbal Rubén MARIN, Presidente.- Miguel PIERALIGI, Secretario.-

B. Of. 2776

**ASOCIACIÓN NORTEÑA DE BOCHAS
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Art. 19 del Estatuto, se convoca para el día Domingo 16 de Marzo de 2008, a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra Sede de calle 13 N° 1411, de la Ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa.-

Esta primera Convocatoria está prevista para la hora 8:00 (se sesiona con la mitad más uno de los delegados), y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de Delegados presentes, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al Ejercicio 67, y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al año 2007.-
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- 4) Afiliación y Desafiliación de Clubes.-

Oscar PEANO, Presidente.- Laura OSTINELLI, Secretaria.-

B. Of. 2776

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle 13 N° 1751, para el día 8 de Marzo de 2008, a la hora 19:30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria Anual.-
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, y Cuenta de Gastos y Recursos.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente- Prosecretario- Protesorero- Tres Vocales Titulares- Dos Vocales Suplentes- Dos Revisores de Cuentas.-
- 5) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 28° Las Asambleas se realizarán con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Juan Carlos CAVALLOTTI, Presidente.- Norma Alicia LOVERA, Secretaria.-

B. Of. 2776

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° del Estatuto, convócase a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle 13 N° 1751, para el día 8 de Marzo de 2008, a la hora 21:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración modificaciones al Estatuto para su actualización.-
- 2) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

Art. 28° Las Asambleas se realizarán con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Juan Carlos CAVALLOTTI, Presidente.- Norma Alicia LOVERA, Secretaria.-

B. Of. 2776

"EL CISNE"

Arturo Francisco CENTURIÓN, corredor de comercio, con oficina en calle Urquiza N° 425, capital de la Provincia de La Pampa, avisa que por su intermedio que la señora Gladys Nelly ATENCIO de CHEVARRIA L.C. N° 1.381.785, vende a la señora Mirián Gladys OVIEDO D.N.I. N° 16.651.485 la llave del negocio del ramo de lavandería, denominado "El Cisne", sito en calle General Pico N° 644, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley al intermediario por 10 días desde la última publicación en domicilio de calle Urquiza N° 425, Santa Rosa, La Pampa, en horario de 8,00 hs. a 12,00 hs. y 17,00 hs. a 21,00 hs.-

B. Of. 2776

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTÍN

General San Martín, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día jueves 27 de Marzo de 2.008 a las 20 hs. en el local del Comedor Municipal, sito

en la calle Colón 50 de ésta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Lectura de la Memoria del Presidente.-
- 3.- Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Fijación valor Cuota Social.-
- 6.- Renovación de Comisión Directiva.-
 - a)- Elección de 7 (siete) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
 - b)- Elección de 2 (dos) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años.-
- 7.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Oscar ARTO, Presidente.- Ricardo SCHLENKER, Secretario.-

B. Of. 2776

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26, y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de marzo de 2008, a las 20,30 en sede situada en Dirección de Políticas Locales Deportivas y Recreativas de Santa Rosa, Avda. Uruguay s/n; Parque "Don Tomas", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 3) Consideración de los aranceles de afiliación anual y otros aranceles.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 5) Temas varios y cierre de la Asamblea.-

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la

mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

Raúl Abel RISSO; Presidente- Daniel, WILBERGER; Secretario

B. Of. 2776

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de invitarlo a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social, Cnel Gil N° 222 de ésta ciudad, el día 16 de marzo de 2008 a las 09:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Modificación parcial del Estatuto vigente de la Institución.
- 2.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea Extraordinaria.-
Miguel Roberto BERNATENÉ, Presidente; Gerardo Ángel BLANCO, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25° - Título IV del Estatuto). Para tener derecho al voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería cualquiera sea el motivo de la deuda y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva. (Art. 28° de referido Estatuto).-

B. Of. 2776

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

El Club Sportivo Pampeano, de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, lo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2008 a la hora 22. La misma tendrá lugar en su sede social, sito en la calle Libertad s/n de ésta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al ejercicio

cerrado el día 31 de mayo de 2007.-

3.- Renovación parcial de la comisión directiva, por el término de dos años de los siguientes cargos: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, Vocal Titular

Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Segundo.-

4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la institución. Esperando puntual asistencia saludamos a Ud. Atte. Diego MARCANTONIO, Presidente; Angel TORRILLA, Presidente.-

B. Of. 2776

CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2008 a las 21,30 horas en nuestra sede social sita en calle Anza N° 1875, C 89 del Barrio Plan 5000 Sur de ésta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de diciembre de 2007.-
- 3.- Consideración del valor de la cuota social.-
- 4.- Elección por término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el período de dos años, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y cinco Vocales Titulares.-
- 5) Elección por término de mandato de los tres vocales suplentes, por el término de un año.-

6.- Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-

7.- Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.- Rubén M. Omar WILBERGER, Presidente; José Omar AGÜERA, Secretario.-

NOTA: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.-

B. Of. 2776

ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM

J. Arauz, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las 20,30 horas del día 26 de marzo de 2008, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración Memoria al 31-12-2007.-
- 2.- Lectura y consideración Balance General Económico 2007 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Fijar la cuota anual para el año 2008 -02-12.-
- 4.- Nombrar dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Julia Teresa FALCINELLI, Presidente; M. del Rosario WEINBERGER, Secretario.-

De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, a la hora fijada, la misma se realizará con el número de socios que asistan una hora posterior a la fijada.-

B. Of. 2776

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ

Subsecretario